

Complemento:

Ley sobre extracción de áridos: nuevos delitos y obligaciones de compliance

Como complemento a nuestra [alerta del 11 de marzo](#), y dado que la Ley N° 21.800 ha sido publicada recientemente, destacamos a continuación los aspectos de mayor relevancia desde una perspectiva de *compliance* y responsabilidad penal de personas jurídicas.

I. Nuevas figuras delictuales:

La Ley N° 21.800 incorpora dos nuevos ilícitos penales que resultan especialmente relevantes para empresas activas en la cadena de extracción, transporte, comercialización y uso de áridos:

1. **Falsificación o adulteración de documentos de trazabilidad:** Se sanciona la falsificación, adulteración, uso malicioso o incorporación de información falsa u omisión de antecedentes en autorizaciones, habilitaciones técnicas o certificados de origen vinculados a la extracción y transporte de áridos.
2. **Extracción ilegal de áridos:** Se sanciona la extracción de áridos sin autorización o sin habilitación técnica favorable, en ciertos casos especialmente calificados por la reiteración previa de infracciones administrativas.

II. Vínculo con la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595

Uno de los aspectos de mayor impacto para las empresas es que la nueva ley modifica el artículo segundo de la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos e incorpora ambos ilícitos al catálogo de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esto significa que las empresas, no solo sus representantes o empleados, podrán ser perseguidas penalmente si no cuentan con un modelo de prevención adecuado frente a estos riesgos.

III. Principales implicancias para las empresas

Las empresas de los sectores de construcción, minería, infraestructura, transporte y suministro de materiales deberían, antes de la entrada en vigencia de la ley el 25 de febrero de 2027, considerar al menos las siguientes medidas:

- Revisar las matrices de riesgo e incorporar los nuevos ilícitos al modelo de prevención de delitos
- Fortalecer la debida diligencia sobre proveedores, contratistas, transportistas y comercializadores
- Robustecer los mecanismos de trazabilidad y respaldo documental
- Capacitar a las áreas operativas, de compras, logística y *compliance* sobre los nuevos riesgos y exigencias regulatorias.

El presente boletín fue creado en español y no constituye asesoría legal. Guerrero Olivos no será responsable por actos u omisiones de terceros basados en la información contenida en él.

contacto



**Pedro
Pellegrini**

ppellegrini@guerrero.cl



**Juan José
García**

jjgarcia@guerrero.cl



**Alejandra
Leiton**

aleiton@guerrero.cl



**Joaquín
Valenzuela**

jvalenzuelac@guerrero.cl



**Paulina
Ferreras**

pferreras@guerrero.cl